REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YENNY RENDON CRUZ.	ORLANDO LOZANO CAMACHO	**1**	**129**

Rad. 2016-00054-00

De la liquidación del crédito allegada por la demandante, visible a folio 129, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 23 de marzo de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 25 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 22 de marzo 2022

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia